

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.662

Don Roman de Ingunza y Zardivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotorrió, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Apostol», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita todo el espacio franco existente entre las minas «Engracia 2.^a», núm. 6.557, «Inesperada», núm. 4.845 y «Lilita», núm. 6.490.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.663

Don Román de Ingunza y Zaldívar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotorrió, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «2.^a Carmen», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita todo el espacio franco existente entre las minas «Aumento», núm. 6.731, «La Engañosa», núm. 5.005 y «Concha», núm. 6.006.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.664

Don Roman de Ingunza y Zaldívar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotorrió, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Angel», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Ines», núm. 6.551 y «Lilita», núm. 6.490.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.665

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotorrió vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual una solicitud con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Engracia 3.^a», núm. 6.750, «Concha», núm. 6.006 y «Aumento», núm. 6.731.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 26 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.666

Don Roman de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Sotrorío, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual una solicitud con el nombre de «Isidora», de mineral de hierro, en término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «María 2.^a», número 6.739, «La Engañosa» núm. 5.005 y «Concha», núm. 6.006.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puecan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.668

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Cossío Banzález, vecino de Puenteansa, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «San Andrés», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Trambasvegas, término de Cossío, Ayuntamiento de Rionansa, que lindan por todos viñcos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina O. de una cabaña que hay en el prado de don Carlos González, como es el prado de Tambasvegas y de este punto se medirán 150 metros al N., 150 al S., 200 al E., y 200 al O. y levantando perpendiculares en los extremos quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Octubre de 1898
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

núm. 7.669

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Lastra Revilla, vecino de Obregon, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesión de 38 pertenencias con el nombre de «Segunda Espuma», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Machucon, término de Realengo, Ayuntamiento de Penagos, que lindan por Este y S. registro Espuma y terreno franco y O. terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de una cabaña sita en el paraje Machucon llamado Vindas midiéndose de él 50 metros al N. primera estaca, de esta 150 al E. la segunda, de esta 200 al N. la tercera, de esta 500 al O. la cuarta, de esta 1.000 al S. la quinta, de esta 500 al E. la sexta, de esta 400 al N. la séptima, de esta 300 al O. la octava, de esta 400 al N. la novena y de esta con 150 al E. se llegará á la primera cerrando el perímetro en esta forma.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.673

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Cobo, vecino de Srlares, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Segunda Luz», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Isla, Ayuntamiento de Arnüero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca S. de la mina «Luz», y de dicho punto se medirán con la misma dirección 100 metros primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta, y con dirección á la primera se medirán 100 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Cuerpo Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

La Real Compañía Asturiana, con fecha 2 de Agosto último, ha presentado oposición al expediente de registro de la mina de hierro nombrada «María Luisa» (núm. 7.343), del término municipal de Torrelavega y en su vista el señor Gobernador civil, con fecha 5 del mismo mes resolvió, en virtud de lo que determina el art. 24 de la ley, que se dé conocimiento de dicha oposición á don Juan M.^a Fernandez, registrador de la mina precitada para que en el término de diez días conteste lo que á su derecho convenga.

Lo que de orden de dicha autoridad se publica en este periódico oficial como notificación al interesado en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.^o del art. 40 del Reglamento.

Santander 11 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados que dentro del plazo de quince dias presenten en la Jefatura de minas de este distrito el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin

curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 1.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Núm.	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado Pesetas
7250	Maria	Juan M.ª Fernández	Torrelavga.	12	80
7111	Manuel	Juan José Larrabeitia	Solares	15	65
7056	Inesperada	Cristina Palazuelos	A. de Cayón	18	68
7060	La Pepita	Idem	Idem	12	65
7058	Trasta	Idem	Idem	12	65
7075	Patrocino	Manuel de la Hoz	Penagos	8	70
6817	Maria	Idem	Idem	28	120
6952	Inés	Idem	Idem	16	66
6979	Florinda	Juan Basterra	Billbao	20	70
7173	La Campanilla	Francisco Lastra	Villanueva		

ADVERTENCIA. — Como impuesto transitorio de guerra hay que añadir al importe del papel de pagos, arriba señalado, el 40 por 100 del valor de cada partida en sellos especiales del mismo impuesto.

Santander 10 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román Ingunza.

Junta de las Obras del puerto

DE

SANTANDER

Dobiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de dos mil ochenta toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragar y de las máquinas de la conservación de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado para el año econó-

mico de 1898 á 1899, y no habiendo tenido efecto la primera licitación intentada, se anuncia por segunda vez para el día 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 62.192 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Santander, ante el señor Gobernador civil de esta provincia, Presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, 3.º izquierda, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta, será de 622 pesetas, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está designado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 10 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, Vicente Aparicio.—P. A. de la J.: El Secretario, Enrique Gutiérrez Cueto.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 2.080 toneladas de carbón mineral para el consumo del tren de limpia y demás máquinas de la Junta de las obras del puerto de Santander durante el año económico de 1898 á 1899, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del carbón, así

como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Argoños

Se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de 50 pesetas por la asistencia facultativa de cinco viudas y dos vecinos pobres á más de las obligaciones inherentes al cargo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en termino de 15 días, pasados los cuales se provera.

Argoños 1 de Noviembre 1898.—El Alcalde, Tomás Salas.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El día 19 del corriente mes y hora de la una de su tarde tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de las mesas y bancos que se consideran necesarios para las escuelas de niñas de este puebló y el do Término, bajo el tipo de mil pesetas en que se halla presupuestado.

Las demás condiciones de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio á fin de que puedan ser examinadas por las personas que deseen tomar parte en la misma.

Entrambasaguas 5 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, José Ruíz.

Los contribuyentes vecinos y forasteros en este término municipal que hayan sufrido alteraciones en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas antes del día 20 del próximo mes de Diciembre, pues pasada dicha fecha, no podrán figurec en el apéndice de amillaramiento que ha de tener en cuenta al formar el repartimiento por referidos conceptos para el ejercicio de 1899 á 1900.

Entrambasaguas 9 de Noviembre 1898.—El Alcalde, José Ruíz.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1898-99

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el 1.º trimestre del año económico de 1898-99, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignado á los minerales.

Número de la carpeta registrada.	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral extraído.	Valor del quintal en boca mina		Importe total	Importe del 2 por 100		40 0/0 de recargo transitorio guerra	Importe total	
						Quints. Ms.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.			
529		Atrevimient	Calamina roca	39 0/0	2.685 25	2	7.370 50	147 41	58 96	206 37			
			Idem tierras	28 0/0	1.931 50	1	1.931 50	38 63	15 45	54 08			
			Blenda roca	47 0/0	308 75	2	617	12 35	4 94	17 29			
			Idem tierras	45 0/0	520	1	936	18 72	7 48	26 20			
			Galena	60 0/0	130	4	520	10 40	4 16	14 56			
			Calamina roca	39 0/0	893 75	2	1.797 50	35 95	14 38	50 33			
			Idem tierras	28 0/0	601 50	1	601 50	12 03	4 81	16 84			
			Blenda roca	47 0/0	816 50	2	1.633	32 66	13 06	45 72			
			Idem tierras	45 0/0	2.926 75	1	5.268 15	105 36	42 14	147 50			
			Calamina roca	39 0/0	1.547 25	2	3.094 50	61 89	24 75	86 64			
331		Superior	Idem tierras	28 0/0	1.449 75	1	1.449 75	28 99	11 59	40 58			
			Blenda roca	47 0/0	111 50	2	223	4 46	1 78	6 24			
			Calamina roca	39 0/0	103 25	2	206 50	4 13	1 65	5 78			
			Idem tierras	28 0/0	74 25	1	74 25	1 48	59	2 07			
			Calamina roca	39 0/0	194 50	2	389	7 78	3 11	10 89			
			Hierro	50 0/0	48.400	25	12.100	242	96 80	338 80			
			Idem	50 0/0	133.120	30	39.936	798 72	319 49	1.118 21			
			Idem	52 0/0	43.770	30	13.011	260 22	104 09	364 31			
			Idem	52 0/0	26.046	25	6.511 50	130 23	52 09	182 32			
			Idem	52 0/0	3.300	25	825	16 50	6 60	23 10			
130 y 31		Santa Rosa	Idem	52 0/0	36.510	30	10.953	219 06	87 62	306 68			
			Idem	52 0/0	174.016	30	52.204 80	1.044 09	417 64	1.461 73			
			Idem	52 0/0	24.050	25	6.012 50	120 25	48 10	168 35			
			Idem	50 0/0	353.904	25	88.476	1.769 52	707 81	2.477 33			
			Idem	50 0/0	6.396	25	1.599	31 98	12 79	44 77			
			Plomo	56 0/0	600	6	3.600	72	28 80	100 80			
			Calamina	32 0/0	387	3	1.161	23 22	9 29	32 51			
			530		Cualquiercosa	Calamina roca	39 0/0	194 50	2	389	7 78	3 11	10 89
						Idem	50 0/0	48.400	25	12.100	242	96 80	338 80
						Idem	50 0/0	133.120	30	39.936	798 72	319 49	1.118 21
Idem	52 0/0	43.770				30	13.011	260 22	104 09	364 31			
Idem	52 0/0	26.046				25	6.511 50	130 23	52 09	182 32			
Idem	52 0/0	3.300				25	825	16 50	6 60	23 10			
Idem	52 0/0	36.510				30	10.953	219 06	87 62	306 68			
Idem	52 0/0	174.016				30	52.204 80	1.044 09	417 64	1.461 73			
Idem	52 0/0	24.050				25	6.012 50	120 25	48 10	168 35			
Idem	50 0/0	353.904				25	88.476	1.769 52	707 81	2.477 33			
668		Zorra	Idem	50 0/0	6.396	25	1.599	31 98	12 79	44 77			
			Idem	56 0/0	600	6	3.600	72	28 80	100 80			
			Idem	32 0/0	387	3	1.161	23 22	9 29	32 51			
			Idem	39 0/0	2.685 25	2	7.370 50	147 41	58 96	206 37			
			Idem	28 0/0	1.931 50	1	1.931 50	38 63	15 45	54 08			
			Idem	47 0/0	308 75	2	617	12 35	4 94	17 29			
			Idem	45 0/0	520	1	936	18 72	7 48	26 20			
			Idem	60 0/0	130	4	520	10 40	4 16	14 56			
			Idem	39 0/0	893 75	2	1.797 50	35 95	14 38	50 33			
			Idem	28 0/0	601 50	1	601 50	12 03	4 81	16 84			

Juan Manuel Mazarrasa

Florencio Rodriguez

Juan Juruez y Arturo Horoson

Félix Herrero

Sociedad Muriedas Mining. Ld.

La misma

José Mac-Leman

Comp.ª Orconera Iron Ore Company

Juliana Pineda

Comp.ª Minera de Sectares

La misma

Jaimo Pontifler

Ramón Pérez del Molino

494	495	502	501	497	570	273	46	126	598	596	599	606	1.144	158	18	1.288	300	299	295	297	411	437	482	422	409	428	319	410	413	311	325	436	418	51					
La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	Sociedad Hughlyle Eduardo Pau	José Mac-Leman	Celedonio Pérez	Félix Herrero	Sr. William Braid y Compañía	Los mismos	Los mismos	Los mismos	Compañía Vidriera Reinosana	Juan Bayley Davies	Analia Pérez del Molino	Rafael Picabea	Real Compañía Asturiana	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma	La misma				
20	59	28	47	43	60	54	»	54	52	50	50	50	50	seco	48	seco	seco	25-35	»	»	»	48-50	25-35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	32			
010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010			
490	6.610	2.100	100	935	130	17.300	167.760	500	68.354	76.490	76.892	70.957	33.346	2.150	250.300	166.950	73.422	24.000	14.000	9.000	8.000	10.200	6.430	3.580	7.150	480	2.480	300	60	1.260	1.140	460	870	4.350	1.200	900	1.180	20	300
2	2	1	1	4	1	1	1	25	25	25	25	25	25	30	25	30	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
13.220	2.100	180	841	520	4.325	50.328	625	17.088	19.122	19.223	17.739	8.336	645	62.575	50.085	22.026	86.400	50.400	32.400	28.800	2.550	23.148	12.888	25.740	1.728	10.224	1.580	216	4.536	4.104	1.656	3.132	15.660	4.320	3.240	4.248	72	1.050	
19 00	264 40	42	3 60	16 83	10 40	86 50	1.006 56	12 50	331 77	382 45	384 46	354 78	166 73	12 90	1.251 50	1.001 70	440 53	1.728	1.008	648	576	51	462 96	257 76	514 80	34 56	204 48	21 60	4 32	90 72	92 08	33 12	62 64	313 20	86 40	64 80	84 96	1 44	21
7	105	16	1	6	4	34	402	5	136	152	153	141	66	5	500	400	176	691	403	259	230	20	185	103	205	13	81	8	1	36	32	13	25	125	34	25	33	8	8
76	76	80	44	73	16	60	62	71	98	79	91	69	16	60	20	68	21	20	20	20	40	40	18	10	92	82	79	64	73	29	83	26	06	28	56	92	98	58	40
27 00	370 16	58 80	5 04	23 80	14 04	121 10	1.409 18	17 50	478 48	535 43	538 25	496 69	233 42	18 06	1.752 10	1.402 38	616 74	2.419 20	1.411 20	907 20	806 40	71 40	648 14	360 86	720 72	48 38	286 27	30 24	6 05	127 01	114 91	46 38	87 70	438 48	120 96	90 72	118 94	2 02	29 40

Santander 20 de Octubre de 1898.—El Administrador de Hazienda, O. Bermeo

870.058 48 | 17.401 08 | 6.960 39 | 24.361 47

Alcaldía de Santander

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se proveerá por oposición la plaza de Director de la Banda municipal de Música dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y con las obligaciones que impone el Reglamento de la misma.

Darante cuarenta dias á contar desde el diez de Noviembre actual se admiten solicitudes en el papel del sello 12, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los aspirantes habrán de Acreditar que son Españoles mayores de 23 años y menores de 40 y se sujetarán al siguiente programa de Ejercicios.

Primer Ejercicio

a Realizar un trabajo armónico compuesto una parte de Bajo y el resto de Tiple melódico.

b Hacer un plan de fuga.

c Instrumentar para Banda una composición de Piano.

Segundo ejercicio

Componer é instrumentar para banda una pieza cuyas condiciones determinará el Jurado añadiendo también su reducción para piano.

Tercer ejercicio

a) Corregir las faltas que contenga un trabajo armónico.

b) Transcribir un pasaje para diferentes instrumentos de banda.

c) Contestar á tres preguntas sacadas á la suerte referentes á armonía, composición é instrumentación.

Cuarto ejercicio

a) Dirigir su composición.

b) Dirigir una obra estudiada en dos horas (en clausura) para su interpretación y corrección.

Quinto ejercicio

Memoria que contenga un juicio crítico y razonado de la organización general de bandas tanto civiles como militares, y tres plantillas de banda que se compongan de 25, 50 y 80 individuos.

Notas.—1.^o Los ejercicios 1.^o y 2.^o se harán en clausura y en término de 24 horas cada uno.

2.^o Los ejercicios 3.^o y 4.^o serán públicos.

3.^o La memoria á que se refiere el ejercicio 5.^o se remitirá con la solicitud.

Las oposiciones se verificarán en Madrid y los señores aspirantes acompañarán en la solicitud las señas

de sus domicilios á fin de que puedan ser prevenidos por el señor Presidente del tribunal del día, hora y lugar donde se han de verificar los ejercicios.

Santander 8 de Noviembre 1898.
—El Alcalde, José del Piñal.

Providencias judiciales

En virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga, en ejecución de sentencia dictada contra doña Amalia Mantilla Ruiz, vecina de Sopona, en autos promovidos por la misma, contra don Serafin Obeso Diaz, que lo es de Barcenillas, representado por el Procurador don Fidel Diaz Estrada, sobre interdicto de recobrar la posesión de una cuadra caballeriza, se sacan á pública subasta por primera vez para hacer efectivas las costas impuestas á la misma, importantes cuatrocientas noventa y siete pesetas, noventa y cinco céntimos, las fincas siguientes, radicantes en este partido:

Ptas. Cts.

1.^a Una huerta en el sitio de la Calleja, del pueblo de Barcenillas, de dos áreas, con un perujal; linda por el Norte más de doña Regina Ganchegui, y por los demás vientos con camino real y servicio público; valuada en ochenta pesetas

80 »

2. Una casa de vivienda en dicho pueblo de Barcenillas, de tres pisos, en el sitio de la Calleja y barrio del Cantón, número diez y ocho, que mide ciento diez y ocho metros cuadrados; linda por el Este más de herederos de don José Ganchegui, por el Oeste con camino real, por el Norte con cuadra de don Vicente Gutiérrez y por el Sur con tránsito público; valuada

Ptas. Cts.

en mil quinientas pesetas

1.500 »

3. Una cuadra en dicho sitio de la Calleja y barrio del Cantón, sin número, de ciento veinte y cuatro metros cuadrados; linda al Este con herederos de don José Ganchegui, al Sur con otra de don Serafin Obeso, por el Norte con heredad de D.Manuel Ruiz Quirós y por el Oeste con camino real; valuada en cuatrocientas cincuenta pesetas

450 »

4. Una tierra en término de Uciada, Ayuntamiento de Riente, sitio de la Zaladera, de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda al Este más de Isidoro Herrera, Sur más de Pedro Gomez, Oeste más de Joaquin de Valle y Norte más de Gregorio Oslé; valuada en ciento veinte pesetas

120 »

5. Otra tierra en el mismo término de Uciada, sitio de la Vallarca, que mide seis áreas y setenta centiáreas; linda al Este más de Josefa de la Canal, Sur camino público, Norte más de José de Valle Fernandez y Oeste Vicente Gutierrez; valuada en ciento veinte pesetas

120 »

6. Otra tierra en el mismo término de Uciada y sitio de la Valleja, de dos áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Este más de Vicente Diaz Mazón, Sur otra de Vicente de Valle, Norte más de Antonia Caba, y Oeste más de herederos de Miguel Campuzano; vale setenta y cinco pesetas

75 »

7. Otra tierra en el mismo término de Uciada, y sitio de la Camera, de cabida tres

Ptas. Cts.

áreas, noventa y nueve centiáreas; linda al Este más de Antonia de Caba, Sur más de Miguel Alonso, Norte y Oeste carretera concejil; vale setenta y cinco pesetas.

75 »

8. Otra en dicho término y sitio de la Roza, de cabida de dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Este carretera concejil, Sur más de Miguel Oslé, Norte más de José María García de Cosío y Oeste Dámaso Bueno; vale cincuenta pesetas.

50 »

9. Un prado en el referido término y sitio de los Lladros, de trece áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Este Vicente Ruiz, Sur Juan Antonio Martínez, Norte más de Josefa Ruiz Mier y Oeste otro de Mannel Diaz Torre; Valuado en ochenta pesetas.

80 »

10. Otro prado en el término y sitio de Torriente; linda al Este otra de Carlos González, Sur más de Manuel Molleda, Norte carretera pública, y Oeste Gabriel Martínez; vale treinta pesetas.

30 »

11. Otro prado; en término de Lamiña, término de dicho Ayuntamiento de Ruente, sitio de los Campizos, de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este don Joaquín González, al Oeste y Norte don José de la Campa, y Sur carretera pública; vale veinte pesetas.

20 »

12. Otro prado en dicho término y sitio de Preñonite, de diez áreas, setenta y dos centiáreas; linda al Este y Oeste, don Valeriano Gutiérrez, Norte y Sur herederos de doña Isabel de Cos; valuado en treinta pesetas.

30 »

Ptas. Cts

13. Otro prado, en referido término y sitio de la Zarzosa, de cinco áreas, y treinta y seis centiáreas; linda al Este herederos de doña Josefa Rubín, al Oeste don Victor Balleas, al Norte otro de D. José de la Campa y al Sur más de don Cayetano Gómez; vale diez pesetas.

10 »

14. Otro prado en el mismo término y sitio de la Tejera, de diez áreas, sesenta y dos centiáreas; linda al Norte D. Joaquín Fernández, Sur de doña Josefa González, Oeste doña Josefa Vélez, y Este terreno común; vale cinco pesetas.

5 »

15. Otro en el mismo término y sitio del Coterro de la Cruz, de diez y seis áreas, ocho centiáreas, cerrado sobre sí; linda por todos vientos con terreno común; valuado en cinco pesetas.

5 »

16. Otro prado en el mismo término y sitio del Trechorio, de diez y seis áreas, ocho centiáreas; linda por todos vientos con terreno común; valuada en cinco pesetas.

5 »

17. Otro prado en referido término y sitio de Pedredo, de diez áreas y setenta y dos centiáreas; linda al Este, Eusebio Obeso, Oeste, herederos de doña Isabel de Cos, al Sur, con los de don Manuel Jesús Díaz, y al Norte, los de don Angel de Valle; valuado en setenta y cinco pesetas.

5 »

18. Otro en el mismo término y sitio, de cinco áreas, treinta y seis centiáreas; linda al Este, don Gregorio Pérez; al Oeste, don Isidro Gutiérrez, al Norie, herederos de doña Josefa Rubín, y al Sur, cofradía de ánimas del pueblo de La-

Ptas. Cts.

miña; valuado en diez pesetas.

10 »

19. Otro prado en el mismo término y sitio del Hoyo, de diez y seis áreas, ocho centiáreas; linda al Norte, don José Fernández de Terán, y por los demás vientos, terreno común; vale veinte pesetas.

20 »

20. Otro prado en el mismo término y sitio de Bustillado, de diez áreas, setenta y dos centiáreas; linda al Este, doña Josefa González, Oeste, herederos de doña Ana Gutiérrez, Norte y Sur, terreno común, vale diez pesetas.

10 »

21. Otro prado en el sitio de la Roza, del mismo término, de diez y seis centiáreas; linda al Este, prado de don Ramón Fernández, Oeste, doña Ana Gutiérrez Sur, más de herederos de doña Josefa Rubín, y Norte, carretera pública, vale tres pesetas.

3 »

CONDICIONES

1.^a La subasta se celebrará por término de veinte días en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para que el remate tenga lugar el día doce de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Los que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

En dichos autos constan las adjudicaciones hechas á la deudora doña Amalia Mantilla, las cuales constituyen los títulos de pertenencia de dichas fincas.

Dado en Valle de Cabuérniga á diez de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julián Argüeso.

DON FRANCISCO PEREZ COLLANTES, Comandante de Infantería y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento de un interrogatorio dimanante de la plaza de Barcelona.

Usando de las facultades que le concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes más cercanos del soldado fallecido en la ciudad de Barcelona José Zurrori Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, los cuales consta tenían su residencia en Santander, siendo naturales de Triñuelas de Viñales (Zamora), para que en el término de diez días contados desde la publicación en el *Boletín Oficial*, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial Carbajal, 5, 3.º, con el fin de hacer la declaración de herederos de los bienes intestados de dicho soldado y ponerles en posesión de los que resulten ser sus legítimos herederos, pues así lo tengo acordado en diligencia da este día.

Dado Santander á 2 de Noviembre de 1898.—Francisco Pérez Collantes.

Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia á instrucción de esta villr de Reinosa.

Hago saber: Que el día veinte y seis de Noviembre proximo, á las diez de su mañana, se subastará en la sala audioncia de este Juzgado la finca siguiente:

Una tiorra en término del pueblo de Moranco, sitio del Bardal, de veinte y ocho áreas, que linda Norte, Sur y Esle Egido y Oeste Dionisio Gómez, tasada en cincuenta pesetas.

Cuya finca, como propiedad y pertenencia de Bernarde Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de Moranco, se rematan para con su importe, hacer pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre hurto. Se advirte que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma; Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; Y que para tomar parte en la subasta, habrán de cansignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación

sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Reinosa á treinta y un de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito de las Heras.—P. S. M. Alejandro Manuel.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se sigue contra Antonio Llamosas Ballain y otro, por hurto de una vaca, como de siete años de edad, de color rojo claro, en jurisdicción de Otañes, el día veintitres de Mayo último, se cita al dueño de dicha res, pa'a que en el término de diez días comparezca á declarar en este Juzgado y al propio tiempo enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro-Urdiales á veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ SAINZ, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique López Oria, casado, de 38 años, vecino de Vega de Pas y últimamente de Entrambas-estas, para que en el término de cinco días comparezca en la cárcel de este partido, para empezar á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo poniéndole á mi disposición en la carcel de este partido.

Dado en Villacarriedo á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eustaquio Gutiérrez.—P. S. M. F. Fidel de Riancho.

Don Roperto Martín Vargas, Alcalde Constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que á instancia de Angela Marañón, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Angel Marañón, natural de este pueblo, de treinta y cinco años de edad, el

cual salin de este pueblo para América en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de diez años sin noticias de su paradero. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Angel Marañón Marañón, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Albaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vivente.

Anuncios particulares

TEATRO

Funciones para hoy á las siete y media: «La Marcha de Cádiz»; á las 8 y tres cuartos: «El Santo de la Isidra»; á las 10: «Torear por lo fino.»

Están en ensayo para estrenarse á la mayor brevedad, las aplaudidas y renombradas zarzuelas: «La guardia amarilla», «La Buena Sombra», «El Manton de Manila» y el sainete «La Reja.»

El contratista del *BOLETIN OFICIAL* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con la mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Se vende
PAPEL VIEJO
en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA